

**ORDENANZA 451/82**

TIGRE, 29 SET 1982

VISTO Y CONSIDERANDO:

El convenio celebrado entre las Municipalidades de San Fernando y Tigre para la construcción de un "SUPERMERCADO", previsto en el denominado Sector III, del convenio general para la remodelación urbana de la zona Canal San Fernando, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de


**ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- Apruébase y pónese en vigencia el convenio celebrado entre esta Municipalidad y la de San Fernando, que forma parte integrante de la presente, para la construcción de un SUPERMERCADO, previsto en el Sector III del Convenio para la REMODELACION URBANA DE LA ZONA CANAL SAN FERNANDO.

ARTICULO 2º.- Refrenden la presente Ordenanza los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase.

DESP
29.9
LRT
TML

  
Ayo. GUILLERMO D. GARCIA DE LA VEGA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
HUGO LEBER  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

  
Ayo. HIRAN GUALDONI  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y PAVIMENTOS

  
Dr. ROBERTO LUIS RAMOS  
SECRETARIO  
BIENESTAR SOCIAL



  
RICARDO J. USIETO  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA DADA AL  
REGISTRO MUNICIPAL DE NORMAS BAJO EL N° 451.-

CONVENIO INDIVIDUAL

Entre las Municipalidades de San Fernando y Tigre, representadas en este acto por sus titulares, Arquitecto RODOLFO NESTOR FREGONESE y Contador RICARDO JOSE UBIETO, respectivamente, se acuerda celebrar el presente CONVENIO INDIVIDUAL a fin de concretar la ejecución de la remodelación urbana del Canal San Fernando en el Sector III, atento lo acordado en el convenio general suscripto con fecha 29 de septiembre del corriente año, a tenor de las cláusulas que a continuación se pasan a exponer: -----

PRIMERA: La Municipalidad de Tigre toma a su cargo lo siguiente:

- a) Facilitará el predio demarcado en el croquis que se suscribe como parte integrante del presente convenio, ubicado en el Puerto de Frutos de Tigre, para instalar un galpón en el que podrán ubicarse los concesionarios mayoristas del Mercado Grondona, mediante concesión a convenir. Esta obra integrará el patrimonio de la Municipalidad de Tigre.
- b) Ejecutará un Proyecto de mínima para la construcción del galpón en el terreno señalado en el punto precedente.
- c) Completará anteproyecto elaborado por la Municipalidad de San Fernando confeccionando la documentación técnica que servirá de base para el llamado a licitación pública para el Proyecto, Construcción y Concesión de un Supermercado en el Canal San Fernando.

SEGUNDA: La Municipalidad de San Fernando toma a su cargo lo siguiente:

- a) Confeccionará los Pliegos de Bases y Condiciones Técnicas y Legales de la licitación pública para el Proyecto, Construcción y Concesión de un Supermercado en el Canal San Fernando.
- b) Facilitará a la Municipalidad de Tigre un bosquejo que se podrá utilizar de base para realizar el anteproyecto y documentación técnica para la licitación del Supermercado.
- c) Arbitrará las medidas necesarias para entregar desocupados los galpones que actualmente ocupan el Mercado Grondona (mayorista y minorista).
- d) Facilitará las instalaciones que actualmente ocupan los sectores mayoristas y minoristas del Mercado Grondona.

TERCERA: Ambas Comunas en forma conjunta asumen las siguientes obligaciones:

- a) Constituir una Comisión "Ad Hoc" integrada por representantes de ambos municipios, que confeccionará su Reglamento interno de funcionamiento.
- b) Aprobar los pliegos y documentación técnica de la licitación pública para el Proyecto, Construcción y Concesión de un Supermercado.
- c) Efectuar el llamado a licitación, estudiar las propuestas y adjudicar la concesión de obra pública a la oferta más conveniente para los intereses de las comunas.
- d) Las mejoras introducidas se incorporarán automáticamente por partes iguales al patrimonio de ambas municipalidades desde el momento en que se efectuaron.


//

- e) Finalizada la concesión, los Departamentos Ejecutivos de ambas Municipalidades decidirán sobre la conveniencia de un nuevo llamado a licitación para volver a otorgar la concesión.
- f) Los gastos de mantenimiento y administración se realizarán por partes iguales.

CUARTA: La Comisión "Ad Hoc" aconsejará a los señores Intendentes Municipales sobre todas las medidas que resulten necesarias adoptar para concretar lo convenido en el presente. -----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en San Fernando, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos.-----

  
Arq. RODOLFO N. FREGONESE  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
RICARDO J. UBIETO  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO, 29 SET 1982

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 522/82

Artículo 1º.- APRUEBASE el Convenio Particular celebrado entre la Municipalidad de San Fernando y Tigre, para la Concesión de Obra Pública de un Supermercado y traslado del Mercado Mayorista al Puerto de Frutos de Tigre.-

Artículo 2º.- La presente Ordenanza será refrendada por todos los Secretarios de la Comuna .-

D. de E.
014

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese, cúmplase.-

*M. A. Noguera*  
Dr. MIGUEL A. NOGUERA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



*R. N. Fregonese*  
Arq. RUDOLFO N. FREGONESE  
INTENDENTE MUNICIPAL

*F. L. Silveyra*  
Ing. FRANCISCO LUIS SILVEYRA  
SECRETARIO de OBRAS  
PUBLICAS y URBANISMO

*A. de Manzi*  
Dr. ANDRES DE MANZI  
SECRETARIO de ECONOMIA y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD de SAN FERNANDO

*A. ...*  
ING. ALBERTO ...  
SECRETARIO ...  
Y ...

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.